

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO 175-2026	Código: F-ALC-40
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA
CONTRATISTA	RENZO PATIÑO OROZCO, IDENTIFICADO CON CC NRO 10.184.100
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR EL ESTUDIO, DISEÑO, ANÁLISIS JURÍDICO, FISCAL Y FINANCIERO, ASÍ COMO LA ESTRUCTURACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA ADOPCIÓN DE UN BENEFICIO TRIBUTARIO TEMPORAL Y CONDICIONADO DE REDUCCIÓN DE INTERESES MORATORIOS Y SANCIONES TRIBUTARIAS, COMO ESTRATEGIA PARA INCENTIVAR LA NORMALIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN MORA DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ – ANTIOQUIA.
VALOR	QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 15.000.000)
PLAZO	DOS (02) MESES
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
LÍNEA ESTRATEGICA	3. BIENESTAR INTEGRAL PARA EL BUEN VIVIR EN VEGACHÍ
SECTOR ESTRATEGICO	3.45 GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA ESTRATEGICO	3.45.99 - FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL
META RESULTADO	3.45.99.08 FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL: ÍNDICE DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.
META PRODUCTO	3.45.99.031 SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO 175-2026	Código: F-ALC-40
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02

Entre los suscritos: **JOSÉ MARÍA OCHOA MUÑOZ**, identificado con cédula Nro. **15.341.908** expedida en el Municipio de Vegachí, en su calidad de Alcalde Municipal de Vegachí - Antioquia, según credencial E 27 del 29 de octubre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 29 de diciembre de 2023 ante el Notario Único del Circulo de Vegachí, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2º numeral 4 literal H) de la Ley 1150 de 2007, la Ley 136 de 1994, el Acuerdo 011 de noviembre 2023, actuando en nombre y representación de Municipio de Vegachí -Antioquia-, el cual se identificó con el NIT. 890.985.285-8, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** o Contratante, por una parte; y por la otra, **RENZO PATIÑO OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **10.184.100** expedida en el Municipio de la Dorada, Antioquia quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión del **Municipio de Vegachí -Antioquia-** es cumplir con los valores, finalidades y demás mandatos contenidos en la Constitución Política y en la ley; situación que necesariamente debe verse en el contrato a celebrarse el cual se relaciona con esta misión porque un mandato expreso de la Ley 80 de 1993 a los servidores públicos es que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante, Ante esta situación, la Administración Municipal considera necesario evaluar alternativas extraordinarias, temporales y jurídicamente viables que permitan incentivar la normalización de las obligaciones tributarias en mora y acelerar la recuperación efectiva de la cartera, priorizando el ingreso de recursos al tesoro municipal y el fortalecimiento de la liquidez de la Entidad.

No obstante, la eventual adopción de un beneficio tributario consistente en la reducción temporal y condicionada de intereses moratorios y sanciones tributarias requiere previamente de una adecuada estructuración técnica, jurídica, fiscal y financiera. La decisión no puede fundamentarse exclusivamente en la intención de facilitar el cumplimiento de las obligaciones a los contribuyentes morosos, sino que debe estar precedida de un análisis integral que permita determinar su conveniencia para las finanzas municipales, su viabilidad dentro del ordenamiento jurídico y su impacto sobre las proyecciones fiscales del Municipio.

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO 175-2026	Código: F-ALC-40
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02

En consecuencia, resulta necesario realizar un diagnóstico y caracterización de la cartera tributaria municipal que permita establecer, entre otros aspectos, su valor total, el capital pendiente de pago, los intereses moratorios y sanciones acumuladas, su distribución por tributo y vigencia, la antigüedad de las obligaciones, su concentración por contribuyentes, los riesgos asociados a su recuperación y su potencial efectivo de recaudo. Esta información constituirá el insumo técnico necesario para diseñar y comparar diferentes escenarios de recuperación de cartera.

III. Que el **Municipio de Vegachí -Antioquia-** desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

VI. Que de conformidad con el numeral 3° del artículo 32 la Ley 80 de 1993 las entidades públicas pueden celebrar contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

VII. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades públicas pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

VIII. Que EL CONTRATISTA aportó la documentación académica y de experiencia laboral que acredita la idoneidad para suscribir el presente contrato a que hace referencia el artículo.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015.

IX. Que en la planta de cargos del **Municipio de Vegachí -Antioquia-** no se cuenta con el personal idóneo para la ejecución de actividades de relacionadas en el objeto contractual.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO 175-2026	Código: F-ALC-40
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02

X. Que el **Secretario General y de Gobierno del Municipio de Vegachí -Antioquia-** expidió certificación sobre la inexistencia de personal de planta para desarrollar las actividades que se relacionan en el objeto del presente contrato.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR EL ESTUDIO, DISEÑO, ANÁLISIS JURÍDICO, FISCAL Y FINANCIERO, ASÍ COMO LA ESTRUCTURACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA ADOPCIÓN DE UN BENEFICIO TRIBUTARIO TEMPORAL Y CONDICIONADO DE REDUCCIÓN DE INTERESES MORATORIOS Y SANCIONES TRIBUTARIAS, COMO ESTRATEGIA PARA INCENTIVAR LA NORMALIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN MORA DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ – ANTIOQUIA.**

Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

1. Realizar un diagnóstico de la cartera tributaria del Municipio de Vegachí.
2. Analizar la composición de las obligaciones pendientes por concepto de capital, intereses y sanciones.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO 175-2026	Código: F-ALC-40
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02

3. Clasificar la cartera atendiendo criterios como tributo, vigencia, antigüedad y potencial de recuperación.
4. Analizar la viabilidad jurídica para la implementación del beneficio tributario.
5. Diseñar diferentes escenarios de reducción temporal de intereses moratorios y sanciones.
6. Determinar las condiciones y requisitos que deberán cumplir los contribuyentes para acceder al beneficio.
7. Proyectar el potencial de recuperación de cartera bajo cada uno de los escenarios planteados.
8. Elaborar el estudio y análisis del impacto fiscal y financiero correspondiente.
9. Evaluar la compatibilidad de la medida con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio.
10. Elaborar la exposición de motivos que sustente técnica, jurídica y financieramente la iniciativa.
11. Elaborar el proyecto de acuerdo municipal correspondiente.
12. Socializar y sustentar técnicamente la propuesta ante la Administración Municipal y el Concejo Municipal.
13. Diseñar los contenidos de la estrategia de divulgación dirigida a los contribuyentes

CLÁUSULA 4 – INFORMES

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la periodicidad mensual.

CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato es de de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 15.000.000)** valor que fue determinado a partir de contrataciones similares celebradas por esta entidad pública en vigencias fiscales anteriores.

El Municipio de Vegachí, Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato mediante **ACTA FINAL POR QUINCE MILLONES DE PESOS \$ 15.000.000**

Sólo procederá el pago parcial cuando se presenten las siguientes situaciones: (i) suspensión bilateral o unilateral del contrato. (ii) inicio de ejecución del contrato luego de haber transcurrido el primer día del mes. (iii) terminación anticipada del contrato. Si el contrato comporta obligaciones de resultado y no de medio, se podrá pagar la

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO 175-2026	Código: F-ALC-40
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02

totalidad del valor del contrato o de la mensualidad si el contratista acredita haber ejecutado tales obligaciones.

Si el contrato comporta obligaciones de resultado y no de medio, se podrá pagar la totalidad del valor del contrato o de la mensualidad si el contratista acredita haber ejecutado tales obligaciones.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

El Contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes.

Para el pago de los gastos mencionados, la Entidad Estatal Contratante podrá utilizar como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente.

PARÁGRAFO 1: EL MUNICIPIO pagará las sumas a que se refiere esta cláusula a solicitud del Alcalde del **Municipio de Vegachí -Antioquia-** previo el cumplimiento de los requisitos convenidos en este contrato.

PARAGRAFO 2. Los anteriores valores no incluyen deducciones por concepto de impuestos, tasas o contribuciones a las cuales haya lugar. Este tipo de deducciones serán descontadas por la Secretaría de Hacienda del **Municipio de Vegachí - Antioquia-** al momento de cancelar los valores establecidos en la presente cláusula.

PARÁGRAFO 3. Las retenciones que efectuará el **Municipio de Vegachí -Antioquia-** al momento de la cancelación de los valores establecidos en la presente cláusula son: Se establece que las retenciones que realizará el Municipio de Vegachí - Antioquia, así como la aplicación de estampillas, se regirán según lo dispuesto por la ley vigente. No obstante, se aclara que la Secretaría de Hacienda evaluará en cada caso particular las circunstancias pertinentes

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO 175-2026	Código: F-ALC-40
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02

CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 6.1** Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- 6.2** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del **Municipio de Vegachí -Antioquia-** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 6.3** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- 6.4** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- 6.5** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
- 6.6** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 6.7.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- 6.8.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas en el término de **DOS (02) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, las cuales no pueden exceder del 31 de diciembre de la vigencia fiscal en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito, fuerza mayor o interés general que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO 175-2026	Código: F-ALC-40
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02

CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA

8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.

8.2 Recibir de parte de la entidad contratante, la información necesaria para la adecuada ejecución del contrato.

8.3. Utilizar los espacios físicos, conexiones a internet, equipos de oficina que previamente le sean asignados, para la adecuada ejecución del contrato.

CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades de carácter general:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
3. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
4. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
5. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales.
6. Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, así como las cláusulas establecidas en este contrato.
7. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
8. responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
9. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO 175-2026	Código: F-ALC-40
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02

capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.

11. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL CONTRATANTE por conducto del interventor y/o supervisor
12. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;
13. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato;
14. Comunicar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo el correcto desarrollo de la gestión contractual a cargo del Municipio de Vegachí – Antioquia.
15. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
16. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.
17. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

- a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
 - b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
 - c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
- Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a:

- a. Suministrar al CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad;

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO 175-2026	Código: F-ALC-40
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02

- b.** Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas;
- c.** Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible.
- d.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
- e.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato contenidas en la Ley 80 de 1993 y cualquier norma que la modifique.

CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades de carácter general:

11.1 Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

11.2 Si dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.

11.3 Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.

11.4 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

11.5 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

11.6 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

11.7 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

CLÁUSULA 12 - RESPONSABILIDAD

RENZO PATIÑO OROZCO es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **RENZO PATIÑO OROZCO** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, a Municipio de Vegachí -Antioquia- en la ejecución del objeto del presente Contrato.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO 175-2026	Código: F-ALC-40
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

El Municipio de Vegachí -Antioquia- puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 14 - CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **Municipio de Vegachí -Antioquia-** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA 15 – MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, **Municipio de Vegachí -Antioquia-** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

1. Una multa del 10% del valor del contrato por el incumplimiento de las obligaciones del contratista que afecten gravemente la ejecución del contrato y la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.
2. Una multa del 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación u obligaciones que fueron decretadas como incumplidas.

CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **RENZO PATIÑO OROZCO** debe pagar a **Municipio de Vegachí -Antioquia-**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) por ciento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **Municipio de Vegachí -Antioquia-** adeude al

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO 175-2026	Código: F-ALC-40
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02

Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 17 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

De acuerdo al análisis de riesgos contenido en los estudios previos, se determinó que el presente contrato no está sujeto a la constitución de garantía alguna

CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.

El Contratista es una entidad independiente de Municipio de Vegachí -Antioquia-, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario **RENZO PATIÑO OROZCO**, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Vegachí -Antioquia-, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19 – CESIONES

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de Municipio de Vegachí -Antioquia

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **Municipio de Vegachí Antioquia-** está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Municipio de Vegachí Antioquia- de la misma y solicitar su consentimiento.

CLÁUSULA 20 – INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a indemnizar a **Municipio de Vegachí -Antioquia-** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO 175-2026	Código: F-ALC-40
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02

las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 21 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 22 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos o a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA 23 - NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Vegachí -Antioquia-	Nombre del contratista
JOSE MARIA OCHOA MUÑOZ	RENZO PATIÑO OROZCO
ALCALDE	CONTRATISTA
Carrera 49 Nro. 50ª – 14. Vegachí, Ant.	CR 65 C 32 A 28
830-56-26	3206456826

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO 175-2026	Código: F-ALC-40
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02

vegachi@vegachi-antioquia.gov.co	rensopa@gmail.com
----------------------------------	-------------------

CLÁUSULA 24 - SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de **ALBA ADAISY FLÓREZ ESCUDERO** Secretaria de Hacienda del Municipio de Vegachí, Antioquia.

CLÁUSULA 25 – ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 25.1 Los estudios previos.
- 25.2 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 25.3 Certificado de disponibilidad presupuestal.

CLÁUSULA 26 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA 27 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Municipio de Vegachí -Antioquia- pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Nro. **00472 del veintiuno (21) de julio de 2026**, según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 15.000.000

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO 175-2026	Código: F-ALC-40
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02

CLÁUSULA 28- CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 29 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Vegachí -Antioquia- y el domicilio contractual es la mencionada Entidad Territorial.

v
Para constancia, se firma en el Municipio de Vegachí -Antioquia- a los veintidos días del mes de julio del 2026

ESTE CONTRATO SE ENTIENDE SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II

(Decreto 2364 de 2012, Ley 527 de 1999)

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró :	Manuela Hernández Cortes- Auxiliar de Contratación		22/07/2027
Revisó:	Alba Adaisy Flórez Escudero – Secretaria de Hacienda		22/07/2027
Aprobó	Alba Adaisy Flórez Escudero – Secretaria de Hacienda.		22/07/2027
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO 175-2026	Código: F-ALC-40
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02